PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8609106 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TAPICERIA APOLO – DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítem	Descripción	Unidad	PRECIO TOTAL CON IVA	TOTAL CANTIDADES	TOTAL ADJUDICACIÓN
1	CUBICULOS(Ver ficha técnica)	UN	1.417.599	83	117.660.750,20
2	Sala de espera – juego de poltronas (Ver ficha técnica)	UN	2.791.534	4	11.166.136,52
3	Tadem (Ver ficha técnica)	UN	808.130	8	6.465.041,52
4	Archivadores (Ver ficha técnica)	UN	1.194.729	2	2.389.458,12
5	Folderama (Ver ficha técnica)	UN	2.407.646	4	9.630.584,32
6	Escritorios para aprendices (Ver ficha técnica)	UN	239.779	195	46.756.914,75

7	Escritorios de dibujo (Ver ficha técnica)	UN	1.062.766	84	89.272.376,76
8	Butacos (Ver ficha técnica)	UN	650.793	125	81.349.143,75
9	Tableros (Ver ficha técnica) 2.40m ancho 1.20m largo	UN	271.424	22	5.971.317,66
10	Lockers (Ver ficha técnica)	UN	1.782.860	59	105.188.762,42
11	Estanterias (Ver ficha técnica)	UN	271.604	11	2.987.648,51
12	Silla sala de juntas x 4 (Ver Ficha técnica	UN	364.971	7	2.554.794,34
13	Mesa de Juntas 4 Puestos (Ver ficha técnica)	UN	616.240	7	4.313.682,17
14	Sillones colgantes (Ver Ficha técnica	UN	1.326.708	8	10.613.667,12

CUBICULOS

11. ESTACIONES DE TRABAJO

Puesto de trabajo de uso administrativo, superficie de trabajo para funcionarios, Aprendices, instructores o personas que desempeñan funciones administrativas, acompañado de una silla neumática ergonómica.

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO
SUPERFICIE PRINCIPAL	Madera	Tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor.	Superficies recubiertas de laminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, Cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor. Color (por definir)
SUPERFICIE RETORNO	Madera	Tablero aglomerado de mínimo 3 cm de espesor.	Superficies recubiertas de laminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, Cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor. Color (por definir)
PEDESTALES	Acero Cold Rolled	Estructura tubular espesor 1,2 mm (sin pintura) y/o lamina espesor 0,9 mm (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (verificar).
FALDEROS	Lamina de acero Cold Rolled	Lamina espesor 0,9 mm (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (verificar).
NIVELADORES	base en polipropileno	diámetro de 2"	color negro
	espigo de acero	espigo de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo	zincado

Tabla No. 20. Descripción técnica superficies de trabajo

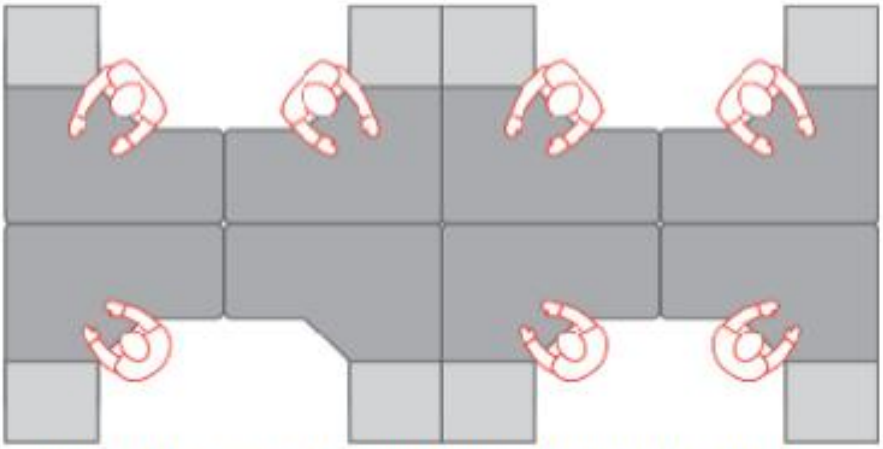


Figura No. 26. Configuración en isla puestos en "L"

e. IMÁGENES DE REFERENCIA



Figura No. 27 Imágenes de referencia estaciones de trabajo

SALA DE ESPERA

FICHA TECNICA

Dimensiones.	**190 x 80 x 80 cm** Ancho **190 cm** Alto **80 cm** Profundidad **80 cm**
Material del tapiz	**Lona**

Color del tapiz	**Gris**
Material de la estructura	**Natural**
Garantía	**1 año y 2 meses**
Características	Juego de Sala Hermoso 3-2-1 Tapizado en poliéster anti fluidos con estructura en madera sajo (seca e inmunizada). Relleno en espuma penta de densidad 26 y algodón siliconado para mayor confort y durabilidad. Medidas: 3 cuerpos: 190x80x80 cm 2 cuerpos: 140x80x80 cm 1 cuerpo: 80x80x80 cm
Número de cuerpos	**3 cuerpos -** Tipo sillón/sofá

Imagen de referencia





TADEM

9. TÁNDEM DE ESPERA

Conjunto de sillas unidas a una sola estructura, para áreas de espera de dos (2) a cuatro (4) módulos.

Los módulos pueden ser sillas o superficies.

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO
PATAS	Acero	Perfil tubular de acero cold rolled calibre 16 (1,5 mm de espesor sin pintura) de (3,81 cm) o (1,5" pulg) de diámetro	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro o cromado
	Fundición	Aluminio fundido	Brillante o cromado
ESTRUCTURA ASIENTO-ESPALDAR	Acero	Perfil tubular de acero cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura) de (2,22 cm) o (7/8" pulg) de diámetro	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro o cromado.
COLUMNA	Acero	Perfil tubular de acero cold rolled, calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro o cromado.
ASIENTO ESPALDAR	polipropileno Copolimero	polipropileno inyectado de alto impacto con red de nervaduras estructural y filtro UV 100% virgen	Superficie Microtexturizada
ACOLCHADO (según Diseño)	Espuma De Poliuretano	espuma de poliuretano inyectada de alta densidad 60 kg/m³	su conformación debe ser homogénea
TAPIZADO (según Diseño)	Paño tipo Hilat y/o tejido técnico (malla)	100% fibra sintética, de secado rápido, el color debe ser parte integral de la fibra.	Tratamiento antialérgico, antimanchas color verde pino.
TAPONES	Polipropileno	tapón de polipropileno inyectado con nervaduras para las patas y los tubos expuestos	color negro
NIVELADORES	base en polipropileno	diámetro de 2"	color negro
	espigo de acero	espigo de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo	zincado

Tabla No. 16. Descripción técnica tándem de espera

d. **IMÁGENES DE REFERENCIA**



Figura No. 14. Imagen de referencia tándem de espera tres puestos.



Figura No. 15. Imagen de referencia tándem de dos a cuatro puestos

ARCHIVADORES / FOLDERAMAS

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO
CUERPO	acero	Lámina cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura).	pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (verificar) micro texturizado
GAVETAS	acero	Lámina cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura).	pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (verificar) micro texturizado
CORREDERAS	acero	Lámina cold Rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura). Full extensión	zincado
NIVELADORES	base en polipropileno	diámetro de 2"	color negro
	espigo de acero	espigo de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo	zincado
CHAPA	comercial	De pestillo horizontal o vertical de acción con llave. Según norma ANSI A156.11 grado 2	Comercial, de fácil mantenimiento.

Tabla No. 38. Descripción técnica gabinete metálico

b. DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (Cm)
Altura del mueble	130
Ancho mínimo del mueble	48
Profundidad mínima del mueble	70

Tabla No. 39. Dimensiones gabinete metálico

*** De acuerdo con su configuración***

d. **IMÁGENES DE REFERENCIA**



Figura No. 43. Imágenes de referencia gabinete metálico

Folderamas metálico con puertas en madera laminada que optimiza el almacenaje de documentos y permite decoración de espacios, incluye 4 entrepaños graduables por si se necesita más espacio o menos. > Incluye soportes en acero inoxidable para evitar el contacto del piso con la estructura y facilite su desplazamiento. Estructura elaborada en cold rolled con acabado en pintura electrostática esto hace que su limpieza sea más fácil y efectiva. Puertas abatibles en madera enchapada en laminado decorativo de alta presión.

Materiales
- Lamina Cold Rolled calibre 20 - Madera Industrial en laminado alta presión
Medidas en cm
Ancho:105 Alto:160 Profundo:46

Imagen de referencia



ESCRITORIOS PARA APRENDICES

15. MESA RECTANGULAR

Para el trabajo colaborativo con los aprendices en donde se busca contar con un espacio en el que converge el conjunto articulado de fuentes de conocimiento para desarrollar en el aprendiz competencias en el ámbito de la conciencia y la capacidad tecnológica, la capacidad de abstracción y la habilidad de adaptación a los cambios de las estructuras productivas.

Ambientes de Aprendizaje

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO
PATAS	Acero	Perfil redondo de 2" acero cold rolled calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura) de (4.82 cm) o (1,9" pulg) de diámetro	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris Agatha RAL 7038 Microtexturizada.
CHAMBRANA	Acero	Perfil tubular rectangular de 2"x1" (5 x 2,5 cm) acero cold rolled calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris Agatha RAL 7038 Microtexturizada.
SUPERFICIE	Madera	Aglomerado de 2,5 cm	Superficies recubiertas de termolaminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, Cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor. Color (por definir)
NIVELADORES	base en polipropileno	diámetro de 2"	color negro
	espigo de acero	espigo de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo	zincado

Tabla No. 27. Descripción técnica mesa rectangular

b. DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN MÍNIMA (cm)
Altura de la mesa	74
Ancho de la mesa	145
Profundidad de la mesa	70

Tabla No. 28. Dimensiones mesa rectangular

NOTA: Los escritorios deben contar con canalización para cableado eléctrico y cableado estructural.

d. **IMÁGENES DE REFERENCIA**



Figura No. 35. Imagen de referencia mesa rectangular



MESAS DE DIBUJO

**Dime del producto: ** - Tamaño total: 35.25" de ancho x 23.75" de prof x 31.25" de alto.
- Tamaño de la bandeja: 22" de ancho x 12.75" de prof x 1.25" de alto.
- Estante inferior: 23.75" de ancho x 11.75" de prof x 3" de alto.
- Superficie superior: 30" de ancho x 23.75" de profundidad.

Materiales: - Acabado de melamina de cerezo de 0.75".
- Estructura de metal con acabado negro brillante.

Imagen de referencia



BUTACOS

7. BUTACO GRADUABLE

Basado en la NTC 4730 clase 4 BUTACO GRADUABLE, destinado al trabajo individual en ambientes de formación, aulas taller, dibujo, talleres de diferente índole, permite la graduación en altura.

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO
ESTRUCTURA	Acero	Perfil tubular redondo de 7/8" en acero cold rolled, calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster gofrado.
APOYA PIES	Acero	Perfil tubular redondo de 7/8" en acero cold rolled, calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster gofrado.
ASIENTO	Madera	Contrachapado de 3 cm	Sellador y laca catalizada al ácido Semi mate
TORNILLO	Acero	Tornillo sinfín de 25 cm de largo, con un diámetro de 1"	
TAPÓN	Polipropileno	tapón de polipropileno inyectado con nervaduras para las patas y los tubos del espaldar	color negro

Tabla No. 12. Descripción técnica butaco graduable

b. DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN MÍNIMA (cm)
Altura máxima del plano del asiento desde el piso	65
Altura mínima del plano del asiento desde el piso	45
Diámetro del asiento	24

Tabla No. 13. Dimensiones sillas interlocutoras



TABLEROS - 2.40m ancho por 1.20m largo

Formato. De pared
Materiales de la superficie. MDF9MM, FORMICA BLANCA
Materiales del armazón. MARCO Y ESQUINEROS PLASTICOS Y PORTABORRADOR EN ACRILICO



LOKERS

23. CASILLEROS APRENDICES

Módulo de quince (15) casillas de un (1) cuerpo, cinco (5) horizontales y tres (3) compartimentos verticales con puertas y seguros para candado, Para ser ubicados en las salas de instructores.

a. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO
ESTRUCTURA	Acero	Lamina cold rolled calibre 18 figurada (1,2 mm de espesor sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris RAL 7042
PUERTAS	Acero	Lamina cold rolled calibre 18 figurada (1,2 mm de espesor sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris RAL 7044
MANIJA PORTA CANDADO	Acero	Lamina cold rolled calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris RAL 7042 y 7044
GANCHO	Acero	Alambre acerado de 1/8"	Cromado, zincado, pulido o con pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster.

Tabla No. 44. Descripción técnica casilleros aprendices

b. DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN MÍNIMA (cm)
Altura total del mueble (con zócalo)	180
Ancho total del mueble (5 casillas)	190
Profundidad mínima del mueble	39
Altura del Zócalo (desde el piso)	10

Tabla No. 45. Dimensiones casilleros aprendices

d. IMÁGENES DE REFERENCIA



Figura No. 46. Imagen de referencia casilleros aprendices

Estantería

Especificaciones

Dimensiones.	**Ancho 80 cm** **Alto 154.5 cm** **Profundidad 30 cm** **Dimensiones 80 x 154.5 x 30 cm**
Material	**Melamina** **Material de la manija: Metal**
Peso	**24 kg**
Garantía	**1 año**
Características	Estilo deco Urbano Industrial Color: Roble, negro Cantidad de puertas: 2 Cantidad de repisas: 4 Modo de fijación: Tornillos Peso máximo soportado: 25 kg

Imagen de referencia



Silla auxiliares - sala de juntas

Especificaciones Técnicas

Set X4 Sillas

Medidas	Dimensiones: **46.5 x 82 x 50 cm** Ancho: **46.5 cm** Alto: **82 cm** Profundidad: **50 cm**
Material del tapiz	**Polipropileno, Metal, Madera**
Color	**Blanco**
Peso máximo soportado	**110 kg**
Garantía	**1 año**
Características	**La silla con patas de madera, base Eiffel de madera y metal, carcasa de polipropileno de alta resistencia**

Imagen de referencia



Mesa de Juntas 4 Puestos

Especificaciones

Medidas	Dimensiones: 90 cm x 73 cm x 90 cm Ancho: 90 cm Alto: 73 cm Largo: 90 cm Diámetro: 90 cm
Material de la cubierta	Melamina
Color	Maple con Blanco
Garantía	1 año
Características	MESA DE JUNTAS REDONDA PARA 4 PUESTOS Cubierta en tablex de 25 mm enchapado en formica, con cantos rígidos -Pata o base tipo Hélice metálica para mesa de juntas, con acabado en pintura electrostática secado al horno.



Sillones colgantes

Especificaciones

Medidas	**Ancho :122 cm** **Alto: 192 cm** **Profundidad: 101 cm**
Material	**Rattan Sintético**
Color	**Se define en la ejecución contractual**
Peso máximo soportado	**100 kg**
Garantía	**1 año**
Incluye	**Cojín, Soporte**



i. La instalación de los bienes es responsabilidad del contratista.
ii. Los precios presentados por el contratista incluyen todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.
iii. El transporte de los bienes es responsabilidad del contratista.
iv. El cargue y descargue de los productos o mercancías estará a cargo del contratista.
v. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.

REQUISITOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El objeto del contrato y los elementos a contratar no aplican para la evaluación de requisitos ambientales y/o eficiencia energética en la etapa precontractual y/o contractual del proceso	No Aplica

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos transversales para el prestador de los servicios:		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.	Precontractual
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz del riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.	Precontractual
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	Contractual
Protección de datos personales Entre el proveedor y la entidad deben acordar medidas técnicas y organizativas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esto incluye la autorización del tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales, el acceso restringido a los mismos, el cifrado de la información sensible, la gestión de los registros de procesamiento, la realización de evaluaciones de riesgos periódicas.	Contractual

Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
2) Garantizar que los bienes se encuentran en buen estado, libres de defectos ocultos y aptos para el uso previsto.
3) Asegurar que los bienes lleguen en buen estado, correctamente embalados y protegidos
4) Reemplazar, sin costo adicional, cualquier material que llegue dañado, incompleto o que no cumpla con las especificaciones pactadas. contra daños durante el transporte.
5) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
6) Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m
7) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
8) Entregar los bienes solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
9) Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
10) Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito y previa disponibilidad del PAC.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los

eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la

Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: **Jennifer Gutierrez Valencia**, Apoyo Gestión Contractual CDHC.